

Zeitschrift: Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja
Herausgeber: Comité internacional de la Cruz Roja
Band: - (1985)

Vorwort: Preámbulo
Autor: Hay, Alexandre

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 23.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

PREÁMBULO

El año 1985 es, para el CICR, el año del «lanzamiento» de su «Plan para el futuro».

Todo el Comité —sus miembros, su dirección, sus directivos, sus colaboradores— se dedicó, de 1981 a 1983, entre las tareas habituales de la Institución, a una reflexión a fondo sobre su futuro. ¿Qué mundo le espera hasta el año 2000? ¿Cuáles serán los conflictos, los disturbios y las tensiones a cuyas víctimas deberá prestar asistencia y protección? ¿En qué zonas o en qué países piensa que podrá poner término a sus actividades? ¿En qué regiones deberá, por el contrario, implantarse ya ahora, en previsión de dificultades futuras?

En conjunto, el Comité llegó a la conclusión de que sus actividades aumentarán los próximos años; pero, para hacer frente a ese incremento, ¿qué medios requerirá en hombres, en dinero, en apoyos de todas las formas? ¿Con qué apoyos podrá contar, por parte del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de los Gobiernos, de los medios de comunicación, de la opinión pública?

Para la gestión de esos medios ampliados, ¿qué prioridades deberá fijarse? ¿Cuál será el crecimiento? ¿Dónde será necesario, en primer lugar, realizar el esfuerzo? ¿Cuál será, ni demasiado rápida ni demasiado lenta, la velocidad óptima?

Y, teniendo en cuenta tal crecimiento, ¿qué será del espíritu que debería ser siempre lo esencial de su fuerza, de la cohesión y de la motivación de sus colaboradores, de su sentido de los límites y de las proporciones, de la fuerza moral de su doctrina? ¿No correrá el peligro, como algunos han dicho, de «perder su alma» por tanto crecer? Pero, por lo demás, ¿podrá dejar sin respuesta el trágico llamamiento de tantas víctimas presentes y futuras?

Si hay que resumir en pocas palabras el fruto de estas reflexiones, digamos que el CICR no puede prever una mejora rápida y considerable del estado del mundo. Fundándose en la experiencia de los años pasados, comprueba que los conflictos armados —internacionales o internos— se prolongan, a menudo sin gran esperanza de soluciones a corto plazo. Además, tienen tendencia a agravarse en el plan militar y a radicalizarse desde el punto de vista político e ideológico. Por lo demás, es grande el riesgo de que situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores que se registran en varios países degeneren en guerras civiles en un próximo futuro, con la posible intervención de tropas extranjeras.

La multiplicación, la prolongación, el recrudecimiento y la radicalización de los conflictos tendrán como corolario la prolongación y la agravación de los sufrimientos infligidos a las víctimas, en primer lugar de las cuales la población civil. La misión del CICR, como institución humanitaria, neutral e independiente, seguirá siendo, por lo tanto, más necesaria que nunca. Será cada vez mayor el número de sus intervenciones, sin hablar de la complejidad de los problemas con los que tendrá que enfrentarse, tanto por lo que respecta a la protección de las personas caídas en poder del enemigo como por lo que atañe a la asistencia médica y alimentaria a las personas desplazadas. Anticipar la evolución de esas situaciones y planificar los medios suplementarios que habrán de emplearse tanto en personal calificado como en recursos financieros, materiales y logísticos, prever los apoyos (Sociedades Nacionales, Gobiernos, opinión pública), que son aun más necesarios, tales son ya las tareas prioritarias del CICR. Por consiguiente, el Comité se fijó —en primer

lugar, internamente— objetivos, prioridades, un crecimiento (degresivo con respecto a los diez años últimos), según un plan rotatorio para cinco años; calculó los medios con los que conviene contar para hacer frente a las necesidades previstas y determinó las fuentes de esos medios.

Simultáneamente, el CICR encargó un estudio de gestión y de racionalización a la empresa Peat, Marwick y Mitchell, tendente a garantizar a la Institución, tanto para el presente como para el porvenir, una mayor eficacia interna y externa.

1984 fue así, a la vez, el primer año de la realización interna del plan rotatorio y el año de un particularmente importante esfuerzo de racionalización; fue también el año de la detallada elaboración de una estrategia para con los Gobiernos, las Sociedades Nacionales y el público, así como el de la preparación de los documentos fundamentales que serán la parte pública de ese amplio programa, emprendido el año 1985:

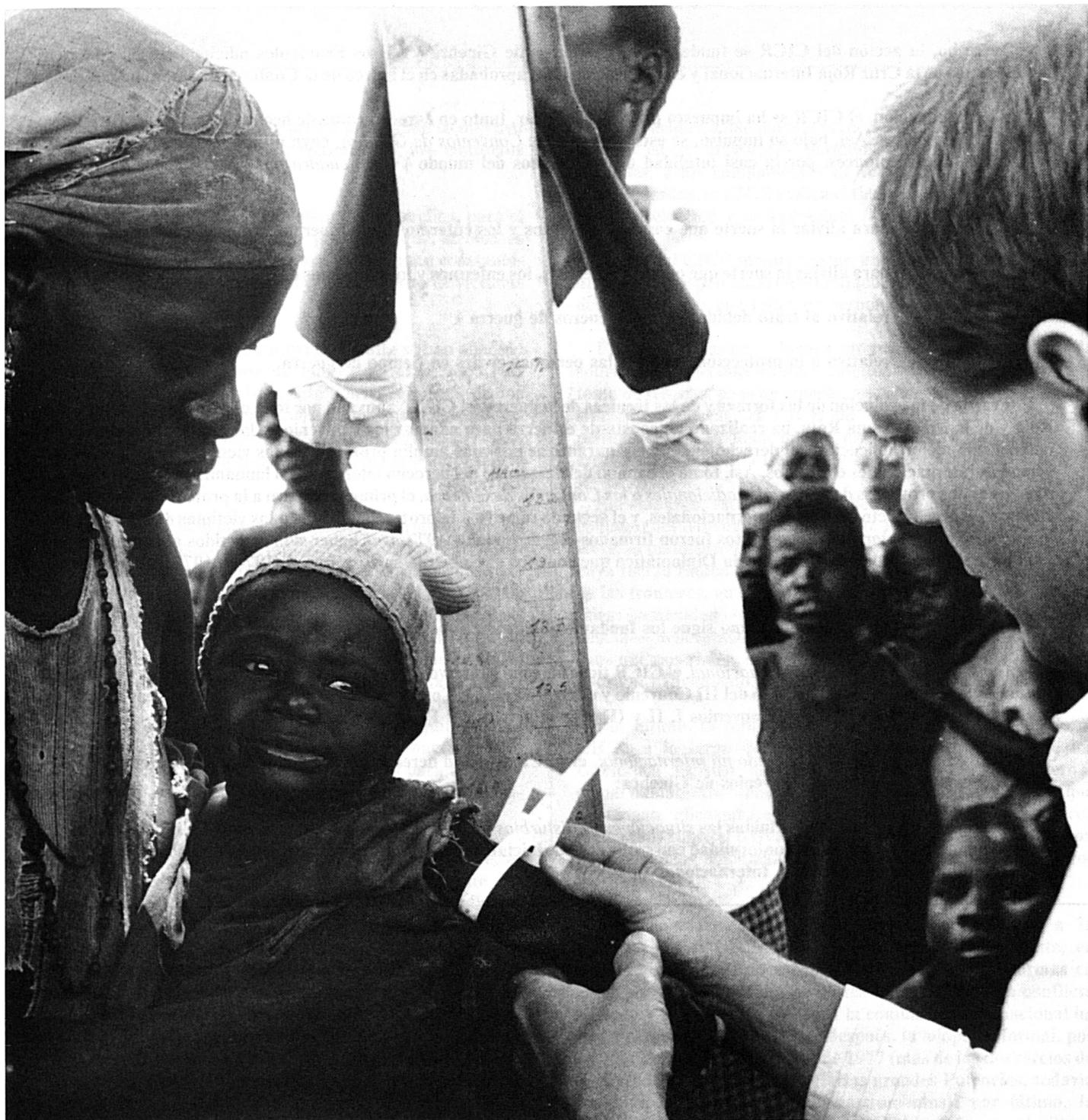
- el «Llamamiento para una movilización humanitaria», hecho por el presidente del CICR con motivo de la conferencia de prensa anual de enero de 1985;
- «el Comité Internacional de la Cruz Roja y su futuro», remitido ya en 1985 también a los Gobiernos y a las Sociedades Nacionales, aprovechando la ocasión de gestiones especiales.

Así, por medio de esos dos documentos y de comentarios orales y escritos que sistemáticamente acompañaron a su entrega, el año 1985 es, y seguirá siendo, para el CICR, el del lanzamiento de su Plan para el futuro.

Por consiguiente, deseo aprovechar la oportunidad del Informe Anual 1985 para agradecer a los Gobiernos, a las Sociedades Nacionales, a los medios de comunicación y a la opinión pública la muy positiva acogida que se dispensó a esas gestiones del CICR. Hemos encontrado en cada uno, sin excepción, tanto a nivel material como a nivel de apoyo moral, una comprensión de nuestros objetivos y una participación al respecto que son, para nosotros, un gran estímulo en esta tarea. El CICR se siente considerablemente comprendido y apoyado; encuentra —a pesar de poco optimistas previsiones en su realismo— una fe compartida en el futuro de su misión y, a través de ésta, en el de la humanidad. Es éste un mensaje de esperanza para todos, que yo quisiera compartir aquí.

Alexandre HAY
Presidente del CICR

Alexandre Hay



Angola: exámenes nutricionales en los niños hasta la edad de 6 años. (Fotografía Yannick Müller)

En derecho, la acción del CICR se funda en los Convenios de Ginebra y en sus Protocolos adicionales, así como en los Estatutos de la Cruz Roja Internacional y en las Resoluciones aprobadas en el marco de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja.

Desde su fundación, el CICR se ha impuesto por tarea mejorar, tanto en derecho como de hecho, la suerte que corren las víctimas de la guerra. Así, bajo su impulso, se establecieron los *Convenios de Ginebra*, cuya última revisión data de 1949, ratificados, desde entonces, por la casi totalidad de los Estados del mundo (véase cuadro pp. 93-96). Estos Convenios son cuatro:

- *I Convenio* para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña
- *II Convenio* para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los naufragos de las fuerzas armadas en el mar
- *III Convenio* relativo al trato debido a los prisioneros de guerra
- *IV Convenio* relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

Por razón de la evolución de las formas y de las técnicas de la guerra, el CICR, apoyado por todo el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, ha realizado un constante esfuerzo para adaptar los Convenios a las circunstancias nuevas, obtener una mejor aplicación del derecho existente y garantizar una más amplia protección a las víctimas de los conflictos armados, internacionales o internos. Así, tomó el camino del desarrollo del derecho internacional humanitario, que lo condujo a redactar dos proyectos de *Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra*, el primero relativo a la protección debida a las víctimas de los conflictos armados internacionales, y el segundo relativo a la protección debida a las víctimas de los conflictos armados no internacionales. Estos textos fueron firmados el 8 de junio de 1977, tras haber sido sometidos al examen de los Estados en el marco de una Conferencia Diplomática que convocó el Gobierno suizo y que, de 1974 a 1977, celebró cuatro reuniones.

Por lo tanto, se pueden resumir como sigue los fundamentos jurídicos de toda acción emprendida por el CICR:

- en caso de *conflicto armado internacional*, el CICR tiene derecho a intervenir en virtud de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, especialmente el art. 126 del III Convenio y el art. 143 del IV Convenio; por lo demás, su derecho de iniciativa es reconocido en el art. 9 de los Convenios I, II y III y en el art. 10 del IV Convenio;
- en situaciones de *conflicto armado no internacional*, el CICR tiene un derecho convencional de iniciativa en virtud del art. 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra;
- en cualquier otra situación, incluidas las *situaciones de disturbios interiores o de tensiones internas*, el CICR puede hacer ofrecimientos de servicios de conformidad con su derecho de iniciativa humanitaria tradicional, confirmado en el art. VI de los Estatutos de la Cruz Roja Internacional.